# DICTAMEN CA/UEP PAAD N° 73/2023

**REF. :** Antecedentes para la cancelación del llamado LPI MITIC/PAAD UEP N° 02/2023 CENTRO DE ATENCIÓN MULTICANAL PARA SERVICIOS Y/O TRÁMITES OFRECIDOS DENTRO DEL PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO - ID N° 410303 - OBP N° PR-L1153-P105931.

**FECHA:** 29 de noviembre del 2023.

El presente dictamen es a fin de elevar el pedido de cancelación del llamado LPI MITIC/PAAD UEP N° 02/2023 CENTRO DE ATENCIÓN MULTICANAL PARA SERVICIOS Y/O TRÁMITES OFRECIDOS DENTRO DEL PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO - ID N° 410303 - OBP N° PR-L1153-P105931, a fin de proseguir con la Resolución ministerial correspondiente.

## I. ANTECEDENTES:

En el mes de octubre de 2018 entra en vigencia en el país la Ley 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica", definiendo en su Artículo 1º la creación de dicho Ministerio en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM); además establece su carta orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman. Posteriormente en febrero de 2019 se emite el Decreto N° 1260 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)".

El MITIC es creado como un órgano del Poder Ejecutivo de derecho público. Es la entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para la formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público y de la comunicación del Poder Ejecutivo, tanto en su aspecto social como educativo, para la inclusión, apropiación e innovación en la creación y uso e implementación de las tecnologías.

Por otra parte, en el año 2018 se suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo N°4650/OC-PR que financia el Programa de "Apoyo la Agenda Digital" que inició su vigencia el 07 de mayo de 2019. El programa entre sus componentes incluye (i) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (ii) la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (iii) la extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (iv) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.

El Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (ROP), aprobado por resolución MITIC N° 438/2019, en el numeral 2.4 se refiere a los componentes del Programa, estableciendo que: "*Para lograr sus objetivos, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital comprende los siguientes componentes: …* ***Componente 1: "Digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público" ….,*** dentro del cual se prevé la adquisición de bienes y servicios para el CENTRO DE ATENCIÓN MULTICANAL PARA SERVICIOS Y/O TRÁMITES OFRECIDOS DENTRO DEL PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO.

## II. MARCO LEGAL

El Programa de "Apoyo a la Agenda Digital" 4650/OC-PR es una operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a través

de la suscripción del Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, del 06 de diciembre de 2018. La operación de endeudamiento externo fue aprobada en Paraguay el 06 de mayo de 2019 mediante Ley Nº 6298, publicado en la Gaceta Oficial N° 86 del 07 de mayo de 2019.

La precitada Ley remite al Contrato de Préstamo No. 4650/OC-PR cuyo objeto es según su cláusula 1.01: "*acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario (Estado Paraguayo y su OE- organismo ejecutor, MITIC) para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único*". A su vez la Clausula 1.02 menciona que el contrato (aprobado por Ley 6298/2019), "*está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único*".

De igual manera, el literal "c" del numeral 4.03, punto IV "Ejecución" del Anexo Único dispone en la parte pertinente: "*El OE, para cumplir con las funciones antes indicadas, contará con el apoyo de: a) …; b) …; c) Una UEP que dependerá de la máxima autoridad institucional del OE y se vinculará directamente con el Banco.* ***Esta UEP tendrá a su cargo los procesos de*** *planificación y monitoreo y la* ***gestión de: proyectos, adquisiciones****, financiera, ambiental y social, y comunicaciones. La UEP ejecutará el programa con base a los lineamientos técnicos que sean definidos por las Direcciones Misionales del OE (es decir, aquellas direcciones que tienen a su cargo responsabilidades sustantivas en las áreas relevantes para cada componente del Programa) en cada uno de los componentes y el ROP*".

Así mismo, el literal "c" del Art. 2 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: "***Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones****: a) …; b)…; c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y* ***las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios****, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresa-mente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

En este sentido, en el Capítulo IV "Ejecución del Programa" de las Estipulaciones Especiales, cláusula 4.02 establece: "***Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes****. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación".*
Al respecto, en fecha 1 de octubre se recibió la comunicación electrónica por la cual el BID informa que "*…una vez recibida la nota 734 del Ministerio de Hacienda, desde el 24 de septiembre de 2020 al proyecto le aplican las políticas de adquisiciones GN-2349-15 y GN-2350-15…",* por lo expuesto este proceso de contratación se rige por las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15.

## III. PLANIFICACION DEL LLAMADO, JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION Y PLANIFICACION FINANCIERA.

En el PEP-POA del Componente 1, se observa el Producto 7, Actividad 1.7.1 donde se prevé la adquisición de bienes y servicios para el CENTRO DE ATENCIÓN MULTICANAL PARA SERVICIOS Y/O TRÁMITES OFRECIDOS DENTRO DEL PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO.

Al respecto, recibimos el Expediente Virtu 2022-12021001-007689 de la Dirección General de Gobierno Electrónico, en el cual remite el documento de licitación, el Formulario de Inicio de Llamado y la planilla de precios referenciales para solicitar la no objeción al BID para proseguir con los trámites de contratación, posteriormente se vuelve a modificar el formulario de inicio de llamado considerando unos ajustes solicitados por la Dirección General del Programa, el cual es actualizado y remitido en formato impreso, y conforme se observa en el formulario de inicio de llamado actualizado el presupuesto referencial para el presente llamado en Gs. 7.727.024.767.

Con relación a los instrumentos de planificación, se observa que el llamado se encuentra previsto en la matriz de planificación, en el Sistema del BID OBP - Online Bidding Processes con el N° PR-L1153-P105931 y en el PAC de la DNCP con el ID N° 423865.

Finalmente, en lo que respecta a la planificación financiera, se observa que el llamado fue previsto de forma plurianual, previéndose para el ejercicio fiscal 2023 la suma de Gs. 241.100.150, cuya disponibilidad se acredita con el CDP N° 4 emitido en fecha 16 de febrero de 2023, afectando al OG 579.

## IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El contrato de préstamo N° 4650/OC-PR dispone en el Artículo 6.04, Capítulo VI "Ejecución del Proyecto": "*Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y* ***servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco****, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner dichas Políticas en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada*". Adicionalmente, en la cláusula 4.02 del capítulo IV de las Estipulaciones Especiales se dispone: *"Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011…",* en este sentido las políticas que aplica para este proceso es la GN-2349-15 conforme se indica en el Capítulo II. MARCO LEGAL de este documento.

De igual manera, el literal (g) de la precitada cláusula estipula: "*Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisados por el Banco en forma ex ante".*

Atendiendo lo anterior, se remitió el documento de licitación al BID para la no objeción correspondiente, posteriormente el Banco se expidió según **correo del Sistema OBP** en fecha 06 de febrero de 2023 en los siguientes términos con relación a la no objeción del proceso: "*Se otorga la NOB al proceso P105931 "Centro de atención multicanal". No obstante, se solicita que en los apartados "22.3 Rescisión por acumulación de penalizaciones" y "27. Liquidación por Daños y Perjuicios" se remplace "Condiciones Especiales del Contrato" y "CEC" por "Condiciones Generales del Contrato" y "CGC" respectivamente.* Posteriormente en fecha 08 de febrero el BID remite la siguiente aclaración: *Favor omitir el comentario de ajuste solicitado con la NOB del proceso de referencia, las observaciones fueron aclaradas y no requieren de ajuste*.

Obtenida la No Objeción del Banco, se procedió a solicitar el Dictamen Jurídico el cual fue emitido en fecha **20 de febrero de 2023** a través del **Dictamen DGAJ N° 14/2023** que en su parte conclusiva señala lo siguiente: "*…esta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra reparos al proceso y, considera legalmente viable proseguir con los tramites de aprobación de los documentos de la licitación y autorización del llamado en el marco del llamado LPI MITIC/PAAD UEP N° 02/2023 CENTRO DE ATENCIÓN MULTICANAL PARA SERVICIOS Y/O TRÁMITES OFRECIDOS DENTRO DEL PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO - ID N° 410303".*

En ese sentido, en 22 de febrero de 2023 se emitió la **Resolución MITIC N° 081** "*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LPI MITIC/PAAD UEP N° 02/2023 CENTRO DE ATENCIÓN MULTICANAL PARA SERVICIOS Y/O TRÁMITES OFRECIDOS DENTRO DEL PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO - ID N° 410303 Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN*".

Obtenida la resolución de autorización, y considerando lo establecido en el numeral 2.7 de las Políticas GN-2349-15 que textualmente dice: "*Los llamados a precalificación o a licitación, según sea el caso, deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios. Tales llamados se deben publicar también en la versión en línea de UNDB y el sitio web del Banco. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar y presentar sus ofertas*", se procedió a realizar la publicación del llamado en el portal de la DNCP en fecha 07 de marzo de 2023 y en el Development Business el 24 de febrero de 2023, estableciéndose como fecha de apertura el 24 de abril de 2023, el cual fue prorrogado a través de las Adenda 1 al 5 al 26 de junio de 2023.

## V. APERTURA Y EVALUACION

Conforme lo establecido en el numeral 2.52 de las Políticas GN-2349-15 que en su parte pertinente dice: *"La apertura de las ofertas debe coincidir con la hora límite fijada para su entrega o efectuarse inmediatamente después de dicha hora límite y debe anunciarse, junto con el lugar en que haya de efectuarse la apertura, en el llamado a licitación. El Prestatario debe abrir todas las ofertas a la hora estipulada y en el lugar especificado. Las ofertas deben abrirse en un acto público y deberán cumplir los procedimientos de apertura establecidos en los documentos de licitación de una etapa (con uno o dos sobres) o de múltiples etapas. Se debe permitir la presencia de los oferentes o de sus representantes (en persona o por medios electrónicos cuando se utilice licitación por medios electrónicos). Al momento de abrir los sobres de las ofertas de precio, se deben leer en voz alta y deben publicarse por medios electrónicos cuando se haya utilizado una licitación de este tipo y registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas…*", aplicando lo establecido, el 26 de junio se procedió a la recepción y apertura de las siguientes ofertas:

| ITEM | EMPRESA/CONSORCIO | MONTO TOTAL OFERTADO | GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO PARAGUAY CONNECT** | Gs. 8.140.000.000 | PRESENTA – BANCO CONTINENTAL Y BANCO ITAU |
| 2 | **CONSORCIO DE TECNOLOGIA EN COMUNICACIONES** | 5.557.735.397 | PRESENTA – BANCO ITAU |

En fecha 03 de abril de 2023 se emite la Resolución MITIC N° 176/2023 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LPI N° 02/2023…", disponiendo que el comité se conforme con las siguientes personas: *Área Técnica: Sr. Francisco Santacruz; Sr. Adolfo Martínez; Sr. Esteban Acevedo; Área Jurídica: Sr. Juan Villalba; Área Financiera: Sra. Gloria Deleón*.

Al respecto, en fecha 2 de octubre de 2023 el Comité de Evaluación emitió el informe con el análisis de las ofertas presentadas, concluyendo de la siguiente manera: …*En atención a todo lo expuesto y de conformidad a los requerimientos exigidos en el documento de licitación, a las Políticas de Adquisiciones del Banco que rigen al presente proceso, y la evidencia documentada presentada por el oferente, éste Comité de Evaluación concluye que el* ***CONSORCIO PARAGUAY CONNECT,*** *ha presentado la oferta que* ***CUMPLE*** *con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación de la* ***LPI MITIC/PAAD UEP N° 02/2023 CENTRO DE ATENCIÓN MULTICANAL PARA SERVICIOS Y/O TRÁMITES OFRECIDOS DENTRO DEL PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO - ID DNCP 410303,*** *previa No Objeción del BID*.

En ese sentido, en fecha 1 de noviembre de 2023 el BID otorga la no objeción al informe de evaluación y a la adjudicación al CONSORCIO PARAGUAY CONNECT.

Subsiguientemente en fecha 02 de noviembre de 2023 se remite a los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación, indicando el plazo suspensivo hasta el 16 de noviembre de 2023 *(Primera notificación).*

Dentro del plazo establecido en la notificación, el CONSORCIO DE TECNOLOGIA EN COMUNICACIONES solicita una reunión o sesión informativa el cual fue realizado en fecha 07 de noviembre de 2023 conforme el Acta de Sesión Informativa, explicando al oferente los motivos de su descalificación, el cual posteriormente presenta una queja o pedido de reconsideración de su oferta a través del expediente 2023-12021001-006720.

Con relación a las notificaciones de extensiones de plazos suspensivos se han remitido las siguientes comunicaciones a los oferentes:

- *Segunda notificación*: el 14 de noviembre de 2023 se remitieron las notificaciones de extensión del plazo suspensivo al 22 de noviembre de 2023.
- *Tercera notificación*: en fecha 21 de noviembre de 2023 se remitieron las notificaciones de extensión del plazo suspensivo al 29 de noviembre de 2023.

Luego se recibe en la Coordinación de Adquisiciones la NOTA SE MITIC N° 448/2023 y el expediente 2023-12021001-006720 por la cual se solicita la cancelación del proceso debido a que se requieren reanalizar por esta administración las bases de la licitación y en consecuencia realizar modificaciones o replanteamientos a las especificaciones técnicas y al documento de licitación conforme lo indicado por el Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

En ese sentido, se solicita al BID la no objeción a la cancelación del llamado a través de la NOTA UEP PAAD MITIC N° 246/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023.

Consecuentemente el BID remite la Nota O-CSC/CPR-2122/2023 por la cual otorgan la no objeción a la cancelación del mencionado proceso.

## VI. CONCLUSIÓN:

Con base a lo mencionado precedentemente, esta Coordinación eleva el presente informe a fin de continuar con el pedido de cancelación del llamado conforme a lo solicitado por NOTA SE MITIC N° 448/2023 y el expediente 2023-12021001-006720, el cual cuenta con la no objeción del BID.

Además, se menciona lo establecido en el documento de licitación en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del DDL que expresa lo siguiente: *39.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido*.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que no hay impedimento alguno en las Políticas de Adquisiciones y en el documento de Licitación que rigen el presente llamado, se considera viable la cancelación del llamado, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Atentamente.

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA

Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2023.11.29 11:13:35 -03'00'